

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DE LAS OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES EN LA AUDITORIA
AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA- OCOTLAN/2018**

- - - En Ocotlán, Jalisco a 17 diecisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte, esta autoridad investigadora que recae en la Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco tiene a bien emitir el siguiente acuerdo: -

RESULTANDOS:

1.- Que en razón de los resultados emitidos por los auditores de la Contraloría del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Verificación y Control de Obra Convenida en la auditoria **AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLAN/2018** misma que dio inicio con fecha 09 nueve de julio de 2018 dos mil dieciocho y que concluyó el día 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, por lo que este Órgano Interno de Control, inició las investigaciones correspondientes respecto a las observaciones hechas por la Dirección General de Verificación y Control de Obra, Dirección de área de obra convenida y por personal contratado L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero, por lo que con fundamento en los artículos 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y así como los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y una vez vistas y analizadas las recomendaciones y observaciones consistentes en:

Observación.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación. (Rendimientos Financieros).

2.- RECOMENDACIONES:

El Gobierno Municipal de Ocotlán, deberá efectuar el reintegro a la tesorería de la federación por un monto de \$12,151.18 (doce mil ciento cincuenta y un pesos 18/100 M.N.) más las cargas financieras hasta la fecha en que se realice el reintegro, de lo anterior deberá presentar al Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación.

Que el gobierno Municipal de Ocotlán Jalisco inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

3.- Por lo que este Órgano Interno de Control corrió traslado con fotocopias simples de las observaciones hechas por la Contraloría del Estado con su respectivo oficio que se giró a las dependencias involucradas como son:

• Oficio número OCI/246/2019 de fecha 05 cinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, remitido al C. Kristofer Iván Vázquez Rodríguez quien se encontraba en funciones como encargado de la Hacienda Municipal, en la fecha de aplicación de auditoría, donde se solicita información y documentos relativos a la presente auditoría, con la finalidad de solventar las observaciones en tiempo y forma.

• Oficio número OCI/188/2019 de fecha 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve remitido al C. Roberto Carlos Navarro Vaca actual encargado de la Hacienda Municipal de este municipio, donde se le solicita realizar el reintegro por la cantidad de \$12,151.18 (doce mil ciento cincuenta y un pesos 18/100 M.N.) a la Tesorería de la Federación.

• Oficio número OCI/390/2019 de fecha 24 veinticuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve remitido al C. Víctor Manuel Murillo Mejía, quien en su momento se desempeñó como Encargado del Órgano Interno de Control, donde se solicita su

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

comparecencia, información y documentos relativos a la presente auditoría, con la finalidad de solventar las observaciones emitidas.

• Oficio número OCI/188/2019 de fecha 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve remitido al C. Roberto Carlos Navarro Vaca actual encargado de la Hacienda Municipal de este municipio con atención al Director de Obras Públicas, Martín González Valenzuela donde fue notificado de lo solicitado respecto a la auditoría objeto de la presente investigación, obra en el expediente su comparecencia ante el Órgano Interno de Control con fecha 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

4.- Así que las dependencias involucradas contestaron lo que en su caso correspondía en relación a las observaciones hechas por la Contraloría del Estado refiriendo lo que a continuación se describe:

Por su parte el encargado de Hacienda Municipal en el período que se encontraba en funciones C. KRISTOFER IVAN VAZQUEZ RODRIGUEZ mediante oficio sin número y fechado el día 10 diez de abril del 2019 dos mil diecinueve, dio contestación a la observación hecha Dirección General de Verificación y Control de Obra, en el cual se desprenden el seguimiento y tratamiento que se le dio a dicha observación el cual lo hizo en los siguientes términos:

De acuerdo a la observación plasmada en el oficio 0969/DAOC/2019 de la Dirección General de Verificación y Control de Obra, por concepto de: **1.- 1ADM.- Recurso No Devengados y no Reintegrado a la Tesorería de la Federación (Rendimientos Financieros)**, cabe mencionar que dicho trámite fue realizado ante la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF) y no a la Tesorería de la Federación (TESOFE), apegado a los lineamientos establecidos en el oficio SEPAF/605/18 expedido por el despacho del Secretario de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con fecha del día 21 veintiuno de marzo del 2018 dos mil dieciocho, donde a su letra dice:

RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017

Los municipios por conducto de las instancias estatales normativas de los programas o acciones, esto es, las dependencias estatales por conducto de las cuales gestionaron la obtención de los recursos, efectuarán la devolución de los montos no ejercidos, ya sea mediante la expedición de un cheque o efectuando una transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria: 00447588895, Banco: BBVA Bancomer, S.A., Clave: 012320004475888958, Sucursal. 0687, Plaza: Guadalajara, Beneficiario: Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, detallando su composición, monto principal y productos financieros generados, así como un reporte con los detalles a que obedece dicho remanente.

La Dirección General de Egresos, por conducto de la Dirección de Caja General, efectuará el reintegro a la Tesorería de la Federación, tanto del capital (utilizando la línea de captura que le fue proporcionada), así como los productos financieros (Utilizando la línea de captura que directamente genere); posteriormente informará de tales resultados tanto a la instancia normativa (Dependencia) como la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación de Gasto Gubernamental.

Correspondiente a la observación antes mencionada, cabe a bien señalar que se anexa copia certificada del siguiente documento, mismo que acredita el reintegro de los rendimientos financieros generados.

Transferencia SPEI del reintegro de los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por la federación de la cuenta BANORTE HABITAT FEDERAL 2017, Con número de cuenta 0333296279 a la Cuenta de la SECRETARIA DE PLANEACION ADMINISTRACION Y FINANZAS con cuenta clave 012320004475888958 del banco BBVA BANCOMER, por la cantidad de \$12,151.18 (Doce mil ciento cincuenta y un peso 18/100 M.N.) mismo que fue efectuado el día 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho.

Sin omitir que dicho trámite fue enterado al Licenciado Miguel Orlando Turriza Cuevas, Director General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el oficio HM/579/2018 del día 28 veintiocho de mayo del 2018 dos mil dieciocho, donde a su vez se le solicita que lleve a cabo el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), remitiendo a este Gobierno Municipal el comprobante correspondiente, del cual no se obtuvo respuesta alguna.

Así mismo, conforme a lo dispuesto 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, lo que manifiesta la Contraloría del Estado es solo una recomendación, la cual no puede ser cuantificable en dinero y mucho menos que exista un daño y/o perjuicio causado a la hacienda pública municipal que exceda de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

“Artículo 66. Los titulares de las entidades públicas que conforme a la presente ley deban aplicar las sanciones a los servidores públicos por responsabilidades administrativas podrán abstenerse de sancionar al infractor, por una sola vez, cuando lo estimen pertinente, siempre que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito, lo ameriten los antecedentes y circunstancias del infractor, y el daño causado no exceda de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y, en su caso, sea reparado el daño a la respectiva autoridad que refiere el artículo 3°. De la presente ley...”

Por lo tanto, se considere por parte del Director de Responsabilidades y Combate a la Corrupción de este Municipio, que el suscrito no he incurrido en el incumplimiento de mis obligaciones como Encargado de la Hacienda Pública Municipal, así como, tampoco haber causado un daño y/o perjuicio.

5.- Por otra parte el C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA en su carácter de actual encargado de la Hacienda Municipal, mediante oficio HM/287/219 con fecha 28 veintiocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve dio contestación a lo solicitado en el diverso oficio suscrito por éste Órgano de Control Interno con número OCI/188/2019 y expuso lo siguiente:

Con fecha 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho se realiza el reintegro de los rendimientos financieros del programa Hábitat Federal 2017 por un importe de \$12,151.18 (doce mil ciento cincuenta y un pesos 18/100 M.N.) por medio de transferencia 2018501 de la cuenta bancaria 0333296279 a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (anexo copia de la transacción en comento).

El reintegro se realizó a la Secretaría en base a lo especificado en el oficio SEPAF/605/18 de fecha 21 veintiuno de marzo del 2018 dos mil dieciocho (Se anexa copia del oficio en mención).

Al momento de solicitar el recibo fiscal correspondiente a la recepción de dicha devolución, se nos indica que dicho reintegro se deberá realizar directamente a la Tesorería Federal (TESOFE), mediante línea de captura, por lo que se nos

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

giremos oficio solicitud para devolución de los recursos antes remitidos (anexo copia de oficio solicitud).

Cabe hacer mención que se ha dado seguimiento a dicho trámite y a la fecha la Secretaría no ha dado respuesta favorable a nuestra solicitud.

6.- Por lo que respecta al C. VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA el mismo compareció ante este Órgano de Control Interno con fecha 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve exponiendo lo siguiente:

Nosotros realizábamos inspecciones de campo a las obras para verificar la ejecución, cumplimiento y término de las mismas, por lo que se levantaron las actas de las obras antes mencionadas, esto como parte de las obligaciones como Encargado del Órgano Interno de Control. Dicha documentación se encuentra ubicada en los archivos del Órgano de Control.

Se adjunta a la presente copia simple de los documentos antes mencionados.

Cabe hacer mención que en cuanto a los reintegros de los recursos financieros, es una responsabilidad del Tesorero Municipal, además le informo que los reintegros fueron realizados el 23 de mayo de 2018, se adjunta copia.

7.-Por su parte el titular de la Dirección de Obras públicas 2015 – 2018 y 2015 2021 C. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA compareció ante este Órgano Interno de Control con fecha 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve y expuso lo siguiente:

Con relación a la revisión de las Obras antes mencionadas, se realizó por parte de la Contraloría del Estado el 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, donde se realizaron visitas de obra y dando como resultado NO encontrando hallazgos por parte de esta Dirección.

Cabe hacer mención que previo al pago de finiquito se solicitó a la Hacienda Municipal con los documentos probatorios el pago correspondiente, en cuanto a los reintegros de los recursos financieros es una responsabilidad del Tesorero Municipal; se adjunta copias de actas de entrega-recepción de las obras referidas.

Pruebas documentales aportadas por los comparecientes:

KRISTOFER IVAN VAZQUEZ RODRIGUEZ:

Fotocopia simple del Oficio Número SEPAF/605/18 signado por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, con fecha 21 veintiuno de marzo del 2018 dos mil dieciocho y dirigido a los Tesoreros y/o encargados de las Haciendas Municipales, documento éste que fue recibido por el Encargado de la Hacienda Municipal Kristofer Iván Vázquez Rodríguez, desprendiéndose de dicho oficio lo expuesto en su Oficio de respuesta dirigido a éste Órgano Interno de Control el 10 diez de abril del 2019 dos mil diecinueve y entre otras cosas las indicaciones que hace el funcionario estatal en donde indica que respecto a los recursos correspondientes al ejercicio 2017, los municipios por conducto de las instancias estatales normativas de los programas o acciones, esto es las dependencias estatales por conducto de las cuales gestionaron la obtención de los recursos, efectuarán la devolución de los montos no ejercidos ya sea mediante la expedición de un cheque o efectuando una transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria: 0044 028 895 banco: BBVA Bancomer, S.A.; clave:012320004475888956, sucursal: 0687 plaza: Guadalajara, beneficiario: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, detallando su composición monto principal y productos financieros generados, así como un reporte a que obedece dicho remanente.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

Fotocopia certificada de dos fojas útiles por una sola de sus caras consistente en una transferencia con fecha 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho a favor de HABITAT FEDERAL 2017, cuenta 0333296279, CHQ: 201810501, bajo el concepto de REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL PROGRAMA HABITAT FEDERAL 2017. Ante BANORTE.

Fotocopia simple del oficio numero 579/2018 emitido por Kristofer Iván Vázquez Rodríguez y remitido al Lic. Miguel Orlando Turriza cuevas, Director General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco el cual recibió con fecha 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho en el que se solicita se haga el reintegro por \$12,151.18 (doce mil ciento cincuenta y uno 18/100 M.N.) a la Tesorería de la Federación.

ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA:

Fotocopia simple del Oficio Número HM/730/2019 signado por el actual encargado de la Hacienda Municipal de éste Municipio el C. Roberto Carlos Navarro Vaca, el cual fue dirigido a la Lic. María Fernanda Arizmendi Sam en su carácter de Directora General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública, con atención a la Lic. Gloria Judith Ley Angulo en su carácter de Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del gasto público el cual fue recibido por dichas directoras con fecha 26 veintiséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, conteniendo en dicho oficio la solicitud para que remitan a esta hacienda municipal el comprobante correspondiente a dicho reintegro, o en su caso que informe a un servidor el status que guarda dicha solicitud.

Fotocopia simple del Oficio Número HM/1040/2019 signado por el actual encargado de la Hacienda Municipal de éste Municipio el C. Roberto Carlos Navarro Vaca, el cual fue dirigido al Mtro. Sahik Alarcón Esparza, Subdelegado de Desarrollo Agrario y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, territorial y Urbano y en el contenido del mismo se desprende la solicitud para que proporcione una línea de captura para realizar el reintegro de los recursos no ejercidos o rendimientos financieros del Programa HABITAT ejercicio 2017, dicho oficio fue recibido por la SEDATU con fecha 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

Fotocopia simple del oficio numero 579/2018 emitido por Kristofer Iván Vázquez Rodríguez y remitido al Lic. Miguel Orlando Turriza cuevas, Director General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco el cual recibió con fecha 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho en el que se solicita se haga el reintegro por \$12,151.18 (doce mil ciento cincuenta y uno 18/100 M.N.) a la Tesorería de la Federación.

VICTOR MANUEL MURILLO MEJÍA:

Acta de verificación de obras en original levantada con fecha 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho tanto por el Ing. Martín González Valenzuela en su carácter de Director de Obras Públicas y Víctor Manuel Murillo Mejía en su carácter de Encargado del Órgano Interno de Control en la que consta que hicieron un recorrido para efectuar una revisión física de la terminación de la obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, SKATOPISTA Y MALLA PERIMETRAL, EN CDC DEL NUEVO FUERTE DE OCOTLAN, JALISCO.

Acta de verificación de obra en original levantada con fecha 26 veintiséis de febrero del 2018 veintiocho tanto por el Ing. Martín González Valenzuela en su

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40

carácter de Director de Obras Públicas y Víctor Manuel Murillo Mejía, en su carácter de Encargado del Órgano Interno de Control en la que consta que hicieron un recorrido para efectuar una revisión física de la terminación de la obra consistente en LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO EN LA CALLE RIO CONCHOS CUERPO DERECHO ENTRE AV. DEL CARMEN Y CALLE DE LOS MAESTROS DE ESTE MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.

Con todas las actuaciones antes mencionadas y las pruebas aportadas por las autoridades involucradas se da por terminada la presente investigación el día 17 diecisiete de febrero de 2020 dos mil veinte.

Así mismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se procede a hacer un análisis de las observaciones realizadas por la Contraloría del estado en su auditoría **AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLAN/2018**, así como de la contestación a las observaciones hechas por cada dependencia involucrada por lo que una vez que fueron analizadas las argumentaciones y pruebas aportadas por los servidores públicos involucrados es de apreciarse que por un parte el encargado de la Hacienda Municipal Kristofer Iván Vázquez que estaba en funciones en el momento en que se realizó la auditoria en comento el día 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho en su escrito de fecha 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve que el reintegro por la cantidad de \$12,151.18 (doce mil ciento cincuenta y uno 18/100 M.N.) lo realizó ante la secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco en base a las indicaciones que le hizo el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida en el oficio numero SEPAF/605/18, como lo demostró con el depósito bancario y que obra en las actuaciones del presente procedimiento, reintegro que debió hacerlo ante la Tesorería de la Federación en razón de que son recursos federales que se encuentran bien establecidos en el convenio para el otorgamiento de subsidios, en donde se obliga el municipio a reintegrar a la Tesorería de la Federación TESOFE los recursos que no se hubieran destinado para los fines autorizados.

Ahora bien, con el actuar del servidor público KRISTOFER IVAN VAZQUEZ RODRIGUEZ no fue con dolo sino que existió una nula coordinación entre la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco y la Tesorería de la Federación, pues es visible que del propio reintegro que se hizo a la secretaria estatal el día 23 veintitrés de mayo de 2018 dos mil dieciocho y como se puede apreciar en las múltiples gestiones hechas por el actual encargado de la Hacienda Municipal, todavía hasta el día 22 veintidós de julio de 2019 dos mil diecinueve la dependencia estatal no había enterado del reintegro a la Tesorería de la Federación, con lo anterior se puede constatar que la conducta del servidor público a que se ha hecho referencia no fue con el ánimo de causar un perjuicio al erario, sin eximir de su responsabilidad de atender las reglas de operación del programa tratándose de recursos no devengados ya que en la clausula Vigésima cuarta el ejecutor se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieran destinado a los fines autorizados. Quedando claro que en el convenio los recursos no devengados se reintegren ante la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco como erróneamente lo hizo el encargado de la Hacienda Municipal KRISTOFER IVAN VAZQUEZ RODRIGUEZ. Ahora bien por lo que respecta a los servidores públicos que también se vieron involucrados en las obras sujetas a la auditoria.

No obstante lo anterior, con fecha 07 siete de febrero de 2020 dos mil veinte este Órgano de Control Interno recibió en fotocopia simple un recibo bancario del Banco Nacional de México, S.A. en el cual consta el depósito de la cantidad de

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Mex. C.P. 47800



\$12,151.00 (doce mil ciento cincuenta y uno 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de referencia 066000313 y con cadena de la dependencia 00015011012020 en relación al ejercicio fiscal 2017, con lo que queda debidamente hecho el reintegro a que se refiere la Contraloría del Estado en las observaciones y recomendaciones en sus cédulas de observaciones por lo tanto se corrobora que no hubo una afectación al erario federal ni mucho menos municipal ya que el recurso económico por algunos errores de interpretación si se realizó oportunamente a una dependencia estatal lo que conlleva a concluir que el municipio si se deshizo de dicho capital y por lo tanto no genero perdida alguna ni tampoco hubo un desvío de dicho recurso.

Por lo que vé a los servidores públicos Víctor Manuel Murillo Mejía y Martín González Valenzuela del cumulo de las pruebas que se desprenden de la presente investigación no existen elementos suficientes para sancionarlos toda vez que los mismos no eran responsables del manejo de los recursos económicos aportados por la federación.

Resulta importante que por parte del C. Roberto Navarro Vaca actual encargado de la hacienda Municipal sin tener ninguna responsabilidad siempre estuvo haciendo las gestiones necesarias para recibir los recursos económicos que se habían depositado ante la secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco y lograr así el reintegro a la Tesorería de la Federación a través del oficio HM/336/2020 donde remite la ficha de depósito, copia simple del recibo bancario depósito en ventanilla emitido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. del día 04 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte.

Por lo tanto; en el informe de auditoría y de las observaciones hechas por la Contraloría del Estado no se desprende que haya causado un perjuicio patrimonial ni económico tanto a la federación como a este municipio es por lo que esta autoridad considera que la falta administrativa en que incurrieron los servidores públicos es de las consideradas como **no grave** y que se encuentran previstas en el artículo 49 y 50 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de dicha Ley.

Ahora bien, una vez hechos los razonamientos lógico jurídicos este Órgano de Control Interno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas procede a resolver de la siguiente manera:

RESOLUTIVO:

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 50 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas este Órgano de Control Interno **se abstiene de imponer sanción** a los servidores públicos VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA y MARTIN GONZALEZ VALENZUELA.

SEGUNDO.- Respecto al servidor público KRISTOFER IVAN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y tomando en consideración que en los archivos de este Órgano Interno de Control existe una sanción administrativa en su contra y en razón de que no se considera reincidente toda vez que la presente investigación es distinta a la que se le impuso con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, y tomando en consideración que la presente investigación resulta de observaciones y recomendaciones de la Contraloría del Estado, por la auditoría practicada con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, una fecha anterior a la Resolución de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que se le sancionó con Amonestación Privada, por lo que al no

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



considerarse reincidente se le impone una sanción consistente en una **Amonestación Privada** de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO.- Hágasele saber a los servidores públicos señalados en los puntos PRIMERO y SEGUNDO el derecho que tienen de inconformarse de la presente resolución.

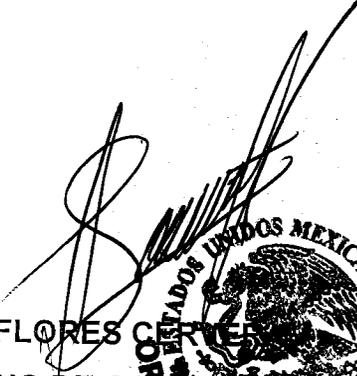
CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la Contralora del Estado para los efectos de su actuación en la auditoria **AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLAN/2018**, mediante oficio con el respectivo acuse de recibido que obre como constancia.

QUINTO.- Una vez que haya causado estado la presente Resolución, gírese atento Oficio con fotocopias certificadas de dicha resolución al C. Director de Administración y Recursos Humanos de este gobierno Municipal para efecto de que lleve a cabo la presente amonestación privada y se agregue en el expediente personal del servidor público KRISTOFER IVAN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Notifíquese PERSONALMENTE la presente Resolución a los servidores Públicos: KRISTOFER IVAN VAZQUEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA y MARTIN GONZALEZ VALENZUELA.

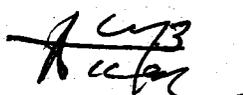
Desde este momento se faculta a la LIC. CYNTHIA SARAI CASILLAS RODRÍGUEZ, Auxiliar de este Órgano Interno de Control, para que realice las notificaciones correspondientes a los servidores públicos antes mencionados.

Así lo resolvió la Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Mtra. SANDRA FLORES CERVERA. CONSTE.

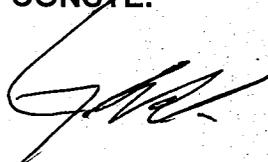

C. SANDRA FLORES CERVERA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
EN EL CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA.


ENTERADO EL C. KRISTOFER IVAN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, EL DÍA 15 DEL MES DE Abril DEL AÑO 2020, QUEDANDO NOTIFICADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA.- CONSTE. *Enterado de la resolución* 

ENTERADO EL C. VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, EL DÍA 16 DEL MES DE abril DEL AÑO 2020, QUEDANDO NOTIFICADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA.- CONSTE.

Enterada de la resolución 

ENTERADO EL C. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, EL DÍA 29 DEL MES DE 04 DEL AÑO 2020, QUEDANDO NOTIFICADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA.- CONSTE.

Martin Gonzalez V 
29/04/20
12:26pm
